

FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA - OFERTAS DE REFERENCIA

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	PAULINA VALLEJO LARRACILLA	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero):	Representación de un tercero	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Poder notarial	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental , y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato		
Estoy de acuerdo		
Oferta de Referencia	Con referencia de la cláusula o página que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Definiciones	Agregar la definición de Concesionario Público de Redes de Telecomunicaciones
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Definiciones, Normativa Técnica	Se desconoce en qué consiste la normativa técnica, no se puede apribar si se desconce en qué consistirá. Se deberá de definir e incluir en qué consiste a fin de que pueda ser considerada dentro del proyecto de convenio de los OMV.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Definiciones	En todas las definiciones a leyes, eliminar que será aplicable la publicada en el D.O.F. de fecha... y en su lugar se ponga la leyenda "vigente".
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Declaraciones II, b)	Agregar al inciso b) Es titular de la(s) autoriación(es) o concesión(es)...

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.1.1	Aclarar que con independencia a la celebración del contrato, las tarifas deberán de acordarse por las partes desde el momento de la celebración del contrato, y que en caso de no existir acuerdo deberán de someterse a un desacuerdo ante el IFT.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.3.1 Esquema de Pospago	Aclarar que se emitirá al OMV la factura por los Servicios efectivamente prestados, y no así por la bolsa revolvente que se pueda actualizar mes con mes.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.3.1.1 Garantías aplicables al esquema pospago	Se considera excesivo el monto propuesto del 120% del consumo por 3 meses de Servicio. Se propone que sean 2 meses al 100%, eso dejaría cubierto los consumos y habría tiempo suficiente para aclaraciones.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.4.1 Lugar y forma de pago de las facturas	El tiempo para la presentación de disputas a Telcel es de 18 días para el caso de Interconexión y esto es basado principalmente en que el tráfico es cursado en la infraestructura de Maxcom hacia (o desde) Telcel; para el caso del Convenio OMV se considera insuficiente el tiempo otorgado para presentar las disputas a Telcel ya que la infraestructura en la que se basa la comunicación será ajena a los CS.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.4.1 Lugar y forma de pago de las facturas	Los pagos se debiesen ejecutar solo por los montos reconocidos por el OMV y no al 100% como se pide en la Oferta. Esto se propone como base en la metodología que se maneja en el Convenio de Interconexión en el cual, una vez determinado el tráfico reconocido y el remanente es sujeto al proceso de aclaraciones y disputas.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 4.1.3.	Si existen garantías, es improcedente que se diga que se puede: i) suspender la prestación de Servicios y/o, ii) rescindir el Convenio. Esto es contradictorio con el punto 4.4.2.4 pues ahí se dan 10 días al OMV para pagar en caso de incumplimiento. Mientras se liquiden los adeudos en el período indicado no debe haber suspensión ni rescisión.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 4.3.1.1	La garantía no debe ser del 120% de tres meses sino de dos meses. Existe crédito por el mes anterior al que llega la factura y se tienen 18 días para pagar más 10 días de cura, lo cual lleva a dos meses, no a tres meses. Y dado que si no hubo pago después de los 10 días de mora se ejecutan las garantías y se suspende el servicio, el tercer mes de garantía es innecesario.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 4.3.1.1	La actualización de la garantía, si se deben tomar en cuenta 3 meses de mayor consumo del año inmediato anterior, no puede entregarse 10 días antes del aniversario; es imposible hacerlo pues no se conoce la facturación del último mes de dicho año. La garantía debe actualizarse 10 días posteriores a la entrega de la factura del mes donde se da el aniversario.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 4.4.2.3	El plazo de las facturas complementarias debe ser máximo de 30 días. El OMV tiene únicamente 18 días para hacer objeciones, no hay justificación para que Telcel tenga un plazo mucho mayor para hacer complementos.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 10	El seguro de responsabilidad civil (RC): el monto debe ser acordado entre Telcel y el OMV; las Aseguradoras no estiman este monto, no son expertas en el tema. Los seguros de RC no cubren "daño moral consecucional", debe ser eliminado de la cobertura. Los perjuicios los cubre el seguro de RC, siempre y cuando los determine una autoridad judicial, no son objeto de una estimación de daños tradicional; debe aclararse esto. La territorialidad debe hacerse sólo a México.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 10	Los 20 días hábiles contarán a partir de que la Aseguradora confirme que toda la documentación relativa a la reclamación ha sido entregada a sus satisfacción.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 10	En adición y dado que el concesionario instalará equipos en las instalaciones de Telcel, y dado que dichos equipos pueden sufrir fallas por errores de operación, fallas eléctricas, etc. provocados por personal de Telcel o en las instalaciones de Telcel, todas las obligaciones del concesionario en materia de seguros de responsabilidad civil deberán ser aplicables también a Telcel para con el concesionario.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Declaraciones II, f)	No solo a sus Usuarios finales, sino también a otros OMVs
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	1.3.1 Definiciones y Términos	Bolsa Revolvente: Debe ser 2 meses y 100%
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	1.3.1 Definiciones y Términos	OMV Completo. Es necesario modificar la definición, aquí la definición parece referirse al MNO ya que habla de "proveer la red de acceso". OMV Completo es aquel que provee la mayor parte de los elementos del core de la red, incluido el HLR/HSS
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.1.2 y Anexo X	En el punto 4.1.2 se hace ver que la decisión de prórroga bajo las mismas tarifas del Anexo III es decisión del OMV, sin embargo el Anexo X se puede interpretar que es una decisión de las partes. Aquí debe ser claro que el OMV es el que decide prorrogar cuantas veces lo quiera y que Telcel debe de firmar el Anexo X
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.3.1.1 Primer párrafo	La garantía debe ser por 2 meses (no por 3) y por un monto del 100% (no 120%) de los consumos calculados en base al consumo proyectado más alto del primer año, de acuerdo al Anexo IV. ¿Por qué 3 meses si dados los términos de facturación y pago, Telcel solo está dando 48 días de crédito al OMV?
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.3.1.1 Segundo párrafo	La actualización de la garantía en caso de que los consumos excedan el 10% de las proyecciones se debe hacer 10 días naturales posteriores al OMV y ser notificado por Telcel a través del STT o SEG.

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.3.1.1 Tercer párrafo	La garantía debe ser por 2 meses (no por 3) y por un monto del 100% (no 120%) de los consumos calculados en base al consumo mensual promedio del año inmediato anterior.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.3.1.1, i.	No se debe de limitar a una calificación AAA.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 4.4.2 Página 22/47 y Anexo V Disputas	La cláusula no debe estar limitada a errores matemáticos, sino que debe ser un tema general, tal como está en el Anexo V. Se deberá de incluir un tiempo límite de 15 días para que Telcel de respuesta a nuestras disputas. Si realizamos una disputa, antes de pagar la factura y Telcel no ha dado respuesta no debemos estar obligados al pago de la cantidad en disputa. Deber haber un mecanismo para cuando no se llegue a un acuerdo.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	4.4.2.2	Es excesivo cobrar intereses moratorios, además de la base con la que se calcularían los mismos; considerando que Telcel tiene el derecho de suspender el servicio, además de poder ejecutar la garantía.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	5.1.2 Segundo párrafo	El límite de 10% de sobre demanda parece muy bajo; más razonable sería 50%. Internacionalmente los MVNOs han capturado 7-14% de la base de usuarios (bajo consumo); suponiendo 100 millones de suscriptores en México y que Telcel capture 50% de los usuarios de MVNOs, esto es 3.5-7 millones de usuarios de MVNOs en la red de Telcel. Un excedente del 10% (suponiendo todos los MVNOs hagan un sub-ejercicio en sus proyecciones lo cual no es realista) nos da un excedente de 350-700 suscriptores adicionales en la red de Telcel, en una red de 70 millones de suscriptores esto es 0.4-1% de excedente. Este excedente no debe generar problemas.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	5.2.3	No se entiende el propósito de esta cláusula, debería de ser eliminada, o en su caso, aclarar que esa cláusula no impide ser un MVNA.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 5.2.10 Página 28/47	Hay que cambiar el plazo de 48 horas que tiene el OMV para notificar a Telcel mantenimientos de sus sistemas y/o equipos a las mismas 24 horas con las cuales Telcel notificará al OMV.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	5.2.11	Siempre y cuando sea trate de una acción atribuible al OMV. Mismo comentario de perjuicios que se hizo anteriormente
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	5.2.13	i) Es nesario Telcel indique de forma explícita cuales son estas políticas, de lo contrario se deberá eliminar este punto. ii) Mismo comentario anterior sobre daños y perjuicios

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 5.2.14 Página 29/47	El espíritu debe ser que el OMV implementará los mecanismos razonables que permitan la identificación ...La redacción actual utiliza el término "todos los mecanismos", lo cual se vuelve prácticamente imposible de cumplir.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Clausula Séptima	Se deben de establecerse las penalizaciones para Telcel en caso de no cumplir con los previsto en los Anexos VII y VIII.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	7.2 Ultimo párrafo	Es necesario se especifique "terceros". De entrada no debe incluir a los proveedores que contrata Telcel para suministrar equipo o servicios relacionados con Los Servicios al OMV ya que estas personas físicas o morales son contratadas por Telcel.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 7.3 Página 33/47	Si OMV incumple en el pago y garantía de 4.3.1.1 no es suficiente, entonces se podrá suspender (de no subsanarse en periodo de cura). Una vez que el OMV pague el servicio o bien, restituya el monto de la garantía, Telcel debe restituir el servicio en un plazo no mayor a 24 horas.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	8.2	Debe ser recíproco. El OMV también podrá ceder libremente a sus filiales el Convenio.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula Décima Cuarta 14.1, iii y iv	En caso de no llegar a un acuerdo, Telcel deberá de seguir proporcionando los servicios bajo las mismas condiciones de este contrato durante el período que lleve al OMV negociar y migrar sus subscriptores a otra red. Este proceso puede llevar 12 meses. Hay que añadir este punto al último párrafo de la sección 14.1 por lo que deberá de agregarse qué debe de entenderse por plazo razonable, cuánto es ese plazo razonable; y en su caso, la intervención del IFT para que determine cuál será el plazo razonable.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula Décima Quinta	Debe establecerse un período de cura.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula Décima Quinta, primer párrafo	Debe ser mutuo: Si ocurriese cualquiera de los eventos descritos a continuación (en adelante "Causas de Rescisión") la Parte que detectó el incumplimiento, independientemente de los remedios o cualquiera otras acciones previstas por la legislación aplicable, podrá rescindir este Convenio sin necesidad de resolución judicial o administrativa alguna y sin responsabilidad frente a la Parte en incumplimiento. La rescisión será notificada a la Parte en incumplimiento en su domicilio señalado en la Cláusula Décima Séptima. Avisos y Notificaciones, con 15 (quince) días naturales de anticipación. [...]

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	15.1	"..a satisfacción de Telcel.." Se debe de eliminar esto dado que ya quedó establecido en el punto 4.3.1.1 las opciones para establecer la Garantía.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	15.5	Debe haber un período de gracia entre el momento que Telcel pone a disposición los Servicios de la Oferta y se comienza a comercializar; 90 días puede ser un plazo razonable, aunque todo OMV tendrá el incentivo de comercializar inmediatamente. Poner a "disposición" los Servicios de la Oferta debe entenderse como que ambas partes realizaron procesos de prueba y el OMV ha aceptado los Servicios están listos para comenzar su comercialización. En el punto (iii) se deben definir las "prácticas prohibidas".
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 15.6 Página 39/47	Cambiar el párrafo a: "La falsedad de declaraciones del OMV que hacen parte del presente Convenio; así como la entrega por parte del OMV de información falsa previa o posterior en relación con la celebración del mismo."
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	15.7	"con motivo de cualquier reclamación que inicie cualquier persona..." resulta excesivo
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	15.7	El incumplimiento por parte del OMV de sus obligaciones de sacar en paz y a salvo, o de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Telcel (la "Solicitud de Indemnización"), con motivo de los Servicios de la Oferta, cualquier Usuario final, empleado del OMV o aquellos contratados por terceros que a su vez el OMV contrate. Ello con independencia de los daños y perjuicios que deban resarcírsele. Para efectos del párrafo anterior, es necesario que Telcel hubiere notificado por escrito en el domicilio del OMV señalado en la Cláusula Décima Séptima. Avisos y Notificaciones, la Solicitud de Indemnización con la documentación que ampare dicha Solicitud con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación y que el OMV no hubiere cumplido a satisfacción de Telcel su obligación.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula Décima Quinta Página 38/47 Debe agregarse	a. Debe señalarse que Telcel solo puede rescindir por conductas imputables al OMV y no subsanadas durante el periodo de cura.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula Décima Quinta Página 38/47 y 39/47 Debe agregarse:	b. 15.3 y 15.4 señala que es "cualquiera de las Partes" por lo cual, el OMV también debiere de tener derecho a rescindir por estas causas. (falta hacerlo recíproco en la cláusula 12) c. En caso de que b) no sea aceptado, definir con mayor precisión "Conducta Ilícita".

Consulta Pública
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 15.7 Página 39/47	El monto de daños y perjuicios deberá estar limitado al monto total del contrato. 4) No cumplir con las Políticas de Telcel es motivo de rescisión. Dichas políticas deben (i) ser notificadas al OMV o al menos, deberán ser publicadas por Telcel en portal con notificación vía correo electrónico al OMV (ii) deberán tener un periodo previo al inicio de su vigencia/aplicación (Se sugiere 10 días hábiles) 5) Para que Maxcom ofrezca servicios de MVNA sin incumplir con los términos de la Oferta de Referencia, los usuarios deberán ser propiedad de I OMV para fines de la Oferta de Referencia.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Cláusula 21.7 Página 44/47 Segundo Párrafo	Deberá ser recíproca ("En el caso de que cualquiera de las Partes implemente un desarrollo tecnológico ...")
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Anexo III. DEBE SER AGREGADO	Es necesario definir las tarifas de tránsito (voz y SMS) así como las de LD, esto en base a los precios y tarifas del Anexo III.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Anexo VI	Los sub-anexos A y B no deben existir, Telcel no los necesita y es información confidencial del OMV
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Anexo VIII. Sin página DEBE SER AGREGADO	Anexo 8 Atención a cliente. Incluir que el porcentaje de incidencias que esperan resolver en 24 horas es del 90%.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Anexo XII. Sin página DEBE SER AGREGADO	Anexo XII y XII. Telcel proporcionará los costos y tiempos de la homologación y comprobación de SIMS y terminales.
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Sin cláusula ni página. DEBE SER AGREGADO	Aclarar que las llamadas se cobrarán a partir de que la llamada se enlace ("answer") y no desde el send. Las exitosas se cobran a partir del "answer" y las no exitosas no se cobran .
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Sin cláusula ni página. DEBE SER AGREGADO	Incluir llamadas y SMS de cortesía (llamadas a atención a clientes, consultas, etc.) para nuestros clientes, siempre que no exceda un 3% del tráfico pagado. Limitados a números de atención a clientes y quizá buzón;
Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales	Sin cláusula ni página. DEBE SER AGREGADO	Tarifas de roaming internacional.